

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-00933 00

En consideración a la solicitud presentada, se le pone de presente al auxiliar de la justicia designado que no es viable tener en cuenta la petición de aceptación del cargo presentada, como quiera que, lo que le corresponde al secuestre es comparecer a la Secretaría del Despacho a tomar posesión del cargo encomendado.

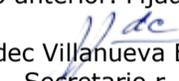
En consecuencia, se señala la hora 9:30 del día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) para que el secuestre designado comparezca en la Secretaría del Juzgado a tomar posesión de su cargo.

Así mismo, se insta al señor Bernardo de Jesús Teheran para que acredite su calidad de representante legal de Inmobiliaria Contactos el Sol SAS. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de enero de 2022
Por anotación en estado N° 7 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario r

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e720d2fed02f43663bc4382a8a7a34189f593b0a49f288f23c21f56fba118e**

Documento generado en 26/01/2022 12:41:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>